



Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se publica la puntuación provisional de los participantes en la convocatoria de comisiones de servicios por interés profesional para funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios distintos del cuerpo de maestros, curso 2025/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 16 de abril de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio para el curso escolar 2025/2026, el personal funcionario de carrera con destino en la Comunitat Valenciana a fecha 1 de septiembre de 2025 que desee acceder en comisión de servicios a otro centro docente, y que no se encuentre en ninguna de las causas médico-sociales, ha podido solicitar dicha comisión dentro de este procedimiento a través de la modalidad de interés profesional.

La adjudicación de las comisiones de servicios se realizará según la puntuación obtenida por cada solicitante en el baremo establecido en el anexo V de la mencionada convocatoria de comisiones de servicios, y se ordenará a los participantes de mayor a menor puntuación y se adjudicarán los puestos en ese orden hasta agotar las plazas disponibles o las solicitudes presentadas.

En caso de empate de puntos resultantes del baremo, el criterio de desempate será la mayor antigüedad en el procedimiento selectivo en el que obtuvieron la condición de funcionarios de carrera y en cada proceso según la puntuación obtenida.

Los criterios baremados para la obtención de comisión de servicios por interés profesional han sido: antigüedad en el cuerpo por el que participa; desempeño de cargos directivos; titulaciones oficiales de conocimiento de una lengua extranjera; conocimiento del valenciano y horas de formación permanente registradas en la cuenta de formación del personal docente en los últimos seis cursos.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, procede publicar la relación de participantes y la puntuación otorgada a cada una de ellas, de acuerdo con el baremo de la convocatoria.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta dirección general conforme al Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero. Publicar en la página web de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo ([Personal Docente - Personal Docente - Generalitat Valenciana](#)) la lista con la relación de personas participantes en la convocatoria de comisiones de servicios, con la puntuación provisional asignada de oficio, de acuerdo con la información registrada en la Administración y conforme al baremo.



Segundo. Este listado incluye tanto a las personas que han participado por la modalidad de interés profesional como a aquellas que lo han hecho por causa médico-social. En el caso de que la comisión que barema las solicitudes por causa médico-social otorgue cero puntos a la solicitud, la persona participante continuará en el procedimiento por la modalidad de interés profesional, con la puntuación asignada de oficio.

Tercero. Las personas participantes desde otras comunidades autónomas solo pueden hacerlo por la modalidad de causas médico-sociales, por lo que no aparecen en este listado.

Cuarto. Las personas participantes podrán consultar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo a través de la Oficina Virtual del Docente (OVIDOC), accesible e a través del siguiente enlace: <https://ovidoc.edu.gva.es>

Quinto. Se establece un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que los participantes puedan presentar, si lo estiman oportuno, reclamación a la puntuación asignada. Dicha reclamación se presentará a través de la Oficina Virtual del Docente (OVIDOC), accesible e a través del siguiente enlace: <https://ovidoc.edu.gva.es>

Sexto. Las reclamaciones serán analizadas y se considerarán contestadas mediante la publicación definitiva de puntuaciones a través de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

El director general de Personal Docente